

RIO GALLEGOS, 12 JUL 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.415/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el Sr. Diego Hernán BARBERO mediante la cual solicita la readmisión a la Carrera Analista de Sistemas (Plan Resolución N° 116-CS-00), en el marco del Artículo 34° del Reglamento de Alumnos;

QUE a fs. 5 se cuenta con la situación académica del Sr. BARBERO;

QUE el Sr. BARBERO adeuda las asignaturas Análisis Matemático II (2° Año), Estadística Aplicada en Informática (3° Año), Ingeniería de Software (3° Año), Sistemas Operativos (3° Año) y el Proyecto de Software I (3° Año);

QUE el Inciso d) – Artículo 34° del Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral establece que "...se puede readmitir al solicitante en el plan de estudios que cursaba cuando: 1. le falte el último año de la carrera, 2. "...la inscripción a la carrera se encuentre cerrada...";

QUE no obra registro de actividad académica por parte del Sr. BARBERO desde el año 2006 y el mismo adeuda asignaturas de 2° y 3° Año de la Carrera Analista de Sistemas (Plan Resolución N° 116-CS-00);

QUE por Notas Nros. 145 y 490/10, respectivamente, la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no hacer lugar al pedido de readmisión presentado por el Sr. Diego Hernán BARBERO a la Carrera Analista de Sistemas (Plan Resolución N° 116-CS-00);

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de readmisión presentado por el Sr. Diego Hernán BARBERO (D.N.I. N° 28.156.205) a la Carrera Analista de Sistemas (Plan Resolución N° 116-CS-00).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios y notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnica
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

596